INSTITUTO MUNICIPAL de artes escénicas
granteatrodecórdoba

Departamento de Administración
Teatro de la Axerquía
Av. Menéndez Pidal, s/n
14004-Córdoba
Tlf.: 957760945 Fax: 957203951
granteatro.personal@ayuncordoba.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

PLIEGO TECNICO
EXPEDIENTE: 2014/001

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de servicios por personal técnico, necesario para la preparación y desarrollo de los actos que se programen y para el mantenimiento de equipamientos en el I.M.A.E. GRAN TEATRO DE CÓRDOBA.

2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El ámbito de actuación comprende las instalaciones de los tres teatros adscritos al I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba (Gran Teatro, Teatro Góngora y Teatro de la Axerquía), así como las instalaciones que utilice el Instituto para el desarrollo de sus actividades.

2.1. Tiempo de respuesta: El servicio se prestará en la/s fecha/s y horarios indicados por la Jefatura correspondiente, que será/n comunicada/s al menos con 48 horas de antelación para la correcta organización del servicio.

2.2. El número de personas necesarias para realizar el servicio será el indicado en el requerimiento u orden del servicio. Este número podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo con las necesidades técnicas siempre que se avise, al menos, con un día de antelación a la fecha prevista de la prestación.

2.3. Tiempo mínimo: Para el servicio se fija un tiempo mínimo de 2 horas por persona. En caso de que la prestación requerida por parte del Instituto sea inferior a esta jornada deberá de abonar el servicio por el tiempo mínimo establecido.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERTANTES.

Las empresas que puedan optar al presente concurso son aquellas cuya actividad principal sea la prestación de los servicios objeto del contrato y cuyos medios y recursos humanos y materiales permitan cubrir las necesidades que conlleva cualquier tipo de espectáculo escénico, en especial las que se describen en el siguiente apartado.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

4.1.- La empresa adjudicataria cubrirá los siguientes servicios y prestaciones:

4.1.1. SERVICIOS DE ASISTENCIA DE TÉCNICOS REQUERIDOS POR EL IMAE DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO PARA EL MONTAJE, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACTOS:

- Técnico-operador de sonido y audiovisual.
- Técnico-operador de iluminación.

Departamento de Administración
Teatro de la Axerquía
Av. Menéndez Pidal, s/n
14004-Córdoba
Tlf.: 957760945 Fax: 957203951
granteatro.personal@ayuncordoba.es

- Maquinista.
- Utilero.

4.1.2. MANEJO POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE DIVERSO MATERIAL PARA MONTAJE Y DESARROLLO DE LOS ACTOS:

- Focos de diferentes potencias y características (PAR-64, PC, Recortes, panoramas simétricos y asimétricos, cañones...etc).
- Dimmers y etapas de potencia.
- Torres elevables, puentes, calles...y otras estructuras para iluminación y tramoya.
- Cableado variado y accesorios para iluminación, sonido y audiovisual.
- Microfonía de cable de diferentes características y prestaciones para voz, instrumentos, sonido ambiental...etc.
- Microfonía inalámbrica de diferentes características (de mano, de solapa...) con unidades emisoras.
- Intercom, central, petacas, auriculares,...etc.
- Amplificadores.
- Reproductores de CD, minidisk, ...y otros sistemas de reproducción de sonido.
- Pantallas de proyección.
- Equipos de proyección audiovisual.
- Linóleum.
- Patas, bambalinas, telones...y otros elementos.
- Cicloramas.
- Varas electrificadas.
- Accesorios (pies de micro, cajas de inyección, filtros, gelatinas, portafiltros, portagobos, viseras...etc)
- Otros materiales y equipos de iluminación, sonido, audiovisuales, tramoya, maquinaria escénica...etc.

4.1.3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. TAREAS NECESARIAS DE REVISIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO Y BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DEL I.M.A.E. DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.

- Reparaciones menores que no impliquen gasto para el IMAE ni suministro de materiales, a efectuar por la empresa en todos los casos en que se declaren desperfectos y siempre que sean requeridos por el IMAE.

- Mantenimiento y reparación de equipos: La empresa adjudicataria debe comprometerse al mantenimiento de los equipos y material técnico de sonido e iluminación del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, a su reparación o sustitución, en caso necesario. Los gastos originados para la empresa adjudicataria por este tipo de servicios se presupuestarán y facturarán distinguiéndose de los servicios de asistencia técnica

4.2.- A modo de orientación, y tomando como referencia la programación desarrollada hasta la fecha, a continuación se ofrecen algunos datos estimativos y aproximados sobre la programación del IMAE:

- Media mensual de actuaciones y actos: 18
- Días de la semana más comunes: jueves, viernes, sábado y domingo.

- Media anual, según los diferentes tipos de actos y actuaciones:

- 5 espectáculos de gran formato que requieren 2 técnicos de iluminación, 1 técnico de sonido y 4 maquinistas, todos durante 10 horas de trabajo.
- 12 espectáculos de medio formato que requieren 1 técnico de iluminación y 1 técnico de sonido, 10 horas de trabajo cada uno.
- 31 actos que requieren 1 técnico de iluminación y 1 técnico de sonido, 6 horas de trabajo cada uno, de mañana o tarde

4.3.- En relación a los servicios de Asistencia Técnica y Auxiliar se establece lo siguiente:

La asistencia de técnico/s a jornada completa (8 horas) o por horas, en cualquiera de las categorías relacionadas, con un mínimo obligado de 2 horas en todos los casos y que se computa y factura por un único precio unitario por jornada o por hora, sea cual sea el personal técnico asistente de que se trate y su cometido y funciones. Dicho precio será mantenido por la empresa a terceros en los casos de servicios similares ofrecidos a éstos en el I.M.A.E.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba.

5.- DURACIÓN.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contado a partir de la fecha en que se firme el mismo y comience a prestarse el servicio, con posibilidad de dos prorrogas anuales.

6.- OFERTA ECONÓMICA.

La cuantía de esta licitación será la suma acumulada de los servicios realmente realizados, sin que en ningún caso sea superior al presupuesto base de licitación consignado en el Pliego de cláusulas administrativas, que actuará como límite del contrato.

7.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

La especificada en el Pliego de cláusulas Administrativas con respecto a la capacidad para contratar.

Los licitadores quedan obligados a presentar sus ofertas en el modelo anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas por dos tipos de precios sin hacer distinciones, en ninguno de ellos, por los trabajos realizados en horario nocturno o festivo y con los límites establecidos en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los especificados en los apartados segundo y tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Con respecto a la oferta económica y los criterios evaluables automáticamente su valoración dependerá del resultante de aplicar las fórmulas establecidas.

La ponderación de los denominados criterios subjetivos dependientes de un juicio de valor por el servicio técnico seguirá las siguientes pautas:

- Suministro gratuito de material técnico: Se entenderá por tal aquel suministro de material técnico que mejore el servicio a criterio del responsable del mismo, que, para su ponderación, tendrá en cuenta el valor medio de mercado del alquiler de los suministros seleccionados de entre los aportados por los licitadores, la duración y número de usos, todo ello puesto en relación con las necesidades reales del servicio.

El Responsable del Servicio Técnico no tendrá en cuenta para su valoración aquel suministro aportado por el licitador que no considere necesario o adecuado para el mismo.

- Otras mejoras: Dentro de estas mejoras se pueden incluir, entre otras, la reducción del tiempo de respuesta (apartado 2.1); la reducción del tiempo mínimo de servicio (apartado 2.3); sustitución de material técnico averiado sin coste; cualquier otra mejora que optimice el mismo o que lo amplíe a criterio del responsable del servicio.

9.- DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

El Contratista facilitará al personal adscrito al servicio en el I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba el vestuario adecuado, similar al utilizado por el personal del Instituto, y contará con los equipos de protección personal estipulado por la normativa vigente.

10.- PÓLIZA DE SEGURO.

El contratista acreditará haber concertado una póliza de seguro de robo y daños materiales ocasionados por robo o violencia así como un seguro de responsabilidad civil que cubra totalmente su actividad dentro del presente concurso.

11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá acreditar ante el responsable del contrato que el personal que presta el servicio requerido se encuentra en alta en la Seguridad Social a la fecha del mismo.

Asimismo, el personal que presta el servicio deberá identificarse ante el responsable del centro en el que deba prestar el servicio requerido.

12. PARTE DE SERVICIO.

Diariamente la empresa adjudicataria aportará al Jefe Técnico un parte del servicio con descripción detallada de los trabajos realizados y las incidencias ocurridas. El modelo de parte de servicio deberá ser sometido a su aprobación por el Departamento de administración del Instituto.

Dicho parte vendrá cumplimentado de forma manuscrita por el/la persona/s que haya/n prestado el servicio, quien/es lo firmará/n de forma individual, entregando el original al Jefe Técnico, quedando

copia del mismo en poder de la empresa adjudicataria quien tendrá la obligación de su archivo y custodia.

Mensualmente la empresa adjudicataria enviará por correo electrónico el archivo con el detalle de las prestaciones correspondientes al periodo de qué se trate (personal adscrito y horas realizadas diariamente) y entregará en el Registro de entrada del Departamento de Administración la factura correspondiente al mismo.

En cualquier caso será requisito indispensable para la facturación de la prestación del servicio, presentar mensualmente los impresos originales TC1 o TC2, o modelos normalizados que los sustituyan, correspondientes al mes anterior, debidamente cumplimentados.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Los casos de resolución del contrato serán los consignados en el Pliego de cláusulas Administrativas. En todo caso, será motivo automático de rescisión, con pérdida de fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente el abandono del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades colaterales que por dicho abandono pudieran proceder.

La acumulación de tres faltas muy graves en un mismo año podrá ser objeto de rescisión del contrato por pérdida de fianza, competiendo en este caso al Instituto la decisión de acordar o no dicha solución, sin que tal decisión positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

Caso en que sea el Instituto quien por propia iniciativa y a causa del incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, resuelva el contrato, éste quedará obligado a continuar prestando el servicio, si el órgano de gobierno del Instituto así lo estima conveniente, hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque, o por un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de la resolución de dicho contrato. En el transcurso de este plazo la no observancia de estos plazos residuales por parte del adjudicatario será motivo suficiente para la rescisión con pérdida de fianza y demás efectos previstos por la Legislación vigente en el momento en el cual el hecho se produzca.

Córdoba, a 7 de enero de 2014

JEFE TÉCNICO I.M.A.E.

Francisco Jesús Montero Merina